LEGISLATURA DE RIO NEGRO Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 784/2012 - P.Ley

AUTOR: GONZALEZ Francisco Javier, URIA Cristina Liliana, FUNES Héctor Hugo

EXTRACTO: Declara a los residuos electrónicos como potencialmente peligrosos y susceptibles de ser especialmente atendidos por el Estado Provincial mediante un plan de manejo integral en todo el territorio de la provincia.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La Sanción del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

- **Artículo 1º.- Objeto.** Se declara a los residuos electrónicos como potencialmente peligrosos y susceptibles de ser especialmente atendidos por el estado provincial mediante un plan de manejo integral en todo el territorio provincial.
- **Artículo 2º.- Definiciones.** Definase como residuos electrónicos a todo aparato que utiliza un suministro de energía eléctrica y que ha llegado al fin de su vida útil.
- **Artículo 3º.- Responsabilidad primaria.** El estado asume la responsabilidad por sí o por terceros, de la recolección, almacenamiento, procesamiento, reciclado, recuperación de materiales reutilizables y su potencial comercialización. En estas funciones deberá sugerir la adhesión de los municipios como colaboradores necesarios.
- Artículo 4º.
 Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos. La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo, dentro de los (ciento ochenta) 180 días de entrada en vigencia la presente norma. La autoridad de aplicación tendrá como misión la creación de un "Sistema Provincial para el Tratamiento de los Residuos Electrónicos"; y sus objetivos permanentes serán:
 - reciclaje de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tratando a las fracciones

peligrosas de manera ambientalmente segura,

• maximiza	la recuperación del material valioso,
• crear mod	elos de negocios ecoeficientes y sostenibles, y
	r los impactos negativos y maximizar los beneficios en lo social, atendiendo nte el contexto local.
sostenidas en el tiempo	Difusión y Educación Ambiental: La autoridad de aplicación diseñará, ará campañas publicitarias de capacitación, educación e información, que serán, con el fin de que los usuarios reciban la información necesaria respecto a las les del desecho de residuos electrónicos, así como la metodología a aplicar para
Provincial para el Tra	Adhesión Municipal. Se invita a los Municipios a dictar en sus as de adhesión a la presente que correspondan, para formar parte del "Sistema tamiento de los Residuos Electrónicos", particularmente en las funciones de de este tipo de basura en cada localidad.
	Asistencia Técnica. En las funciones de reciclado y recuperación de cutivo, buscará la asistencia de instituciones y empresas públicas o privadas, con metodologías en procura de la mayor eficiencia y los mejores niveles de
con el detalle de las mo recuperados y las subs disposición final de los	Informe Anual. Los responsables de cumplir las funciones y tareas ley, deben informar a la Legislatura y difundir públicamente, un informe anual etas alcanzadas las que contendrán una especificación de la cantidad de metales stancias contaminantes que evitaron ser liberadas al ambiente, destino de la residuos, la cantidad de componentes y subcomponentes que pudieron ingresar o al proceso productivo, las erogaciones realizadas con esos fines, etc.
Artículo 9°	De forma.

HORNE MIGUEL BALLESTER BARRAGAN BERARDI FERNANDEZ GARRONE GEMIGNANI MENDIOROZ ODARDA RIVERO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 09 de Octubre de 2013